

ING. ALFREDO VILLACRESES PEÑA
ADMINISTRADOR ENCARGADO Y APODERADO ESPECIAL
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;
- Que, el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ese entonces, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que, mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 25 de septiembre del 2014, se dispuso la creación de la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;
- Que, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión de fecha 16 de agosto de 2018, decidió nombrar al Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;
- Que, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 22 de agosto de 2018, por el Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Alfredo Villacreses Peña, en el numeral uno del mismo, lo faculta para: *"Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (...)"*;
- Que, en la cláusula tercera, numeral dos, del Poder Especial otorgado el 22 de agosto de 2018, por el Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Alfredo Villacreses Peña, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, se establece que este último podrá suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de **CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5'000,000.00)**;
- Que, mediante Oficio Nro. CNEL-CNEL-2019-0067-O de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por el Mgs. Wilfrido Veintimilla Terreros, Gerente General de CNEL EP –CORP, en esa fecha, y dirigido al Señor Richard Martínez Alvarado, Ministro de Economía y Finanzas, manifestó lo siguiente: *"Con el objeto de activar la ejecución de los programas de inversión de la Empresa*

Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad-CNEL EP y cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 011 de 16 de enero de 2017, suscrito por el Ministro de Finanzas, el cual da las directrices para la obtención de avales en procesos que conllevan transferencia de recursos del Estado, adjunto el archivo denominado "Formularios 3-Solicitud Aval-Enero 2019", en el cual se detallan los procesos de contratación de los siguientes programas de inversión: Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica (PMD) y Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM).

En relación a lo antes descrito, se debe mencionar que el monto de estos programas de inversión asciende a US\$28'755.315,78. Adicionalmente y en relación con este requerimiento, se debe señalar que los mismos cumplen con lo previsto en el Reglamento que Regula las Atribuciones, Deberes y Responsabilidades de los Directorios y de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva", expedido por el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 822 de 17 de noviembre de 2015.

Los incrementos de valores en los procesos de contratación de obras, considerados en este caso, fueron revisados por los equipos técnico y legal, para que cumplan con su respectivo marco de viabilidad, así como también, los valores detallados están dentro del techo presupuestario de esta Corporación para el ejercicio fiscal vigente.

(...) Es así que, sobre la base de lo antes expuesto, por medio de la presente, Sr. Ministro, me permito solicitar la revisión y análisis de la documentación actualizada, requerida por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la correspondiente emisión de los avales para los programas antes citados. (...)"

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2019-0158-O de fecha 08 de marzo de 2019, suscrito por el Ing. Renato Paz y Miño Espinoza, Subsecretario de Relaciones Fiscales del Ministerio de Economía y Finanzas y dirigido al Mgs. Wilfrido Veintimilla Terreros, Gerente General de CNELEP-CORP, en esa fecha, comunicó lo siguiente: "(...) el Gerente General de la Corporación Nacional de Electricidad CNELEP solicitó a esta Cartera de Estado mediante Oficio No. CNELEP-CNELEP-2019-0067-O de 30 de enero de 2019, el aval por el monto de US\$28.755.315,78, adjuntando a su requerimiento el Anexo No. 3 denominado "Formulario de Solicitud de Aval para obligaciones o contratos de Empresas Públicas que no transaccionan en el e-SIGEF", y demás documentación conforme normativa vigente.

Una vez revisada la información referida en el párrafo anterior, en el marco del Acuerdo Ministerial 0011 de 18 de enero de 2017, se emite el aval correspondiente a los proyectos: Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica PMD (CUP: 14428000.461.2527) por US\$26.050.687,26; y Electrificación Rural y Urbano Marginal, FERUM Integrado (CUP: 144280000.461.3692) por US\$2.704.628,53 mismos que se prevé serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal. (Se adjunta anexo en el que consta el detalle de los contratos con su respectiva programación de pagos). (...)"

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2019, la Sra. Nory Tómalá Mejía, Profesional Precontractual, solicita a los funcionarios: Ing. Cindy Rodríguez, Ing. Jorge Pérez e Ing. Joel Edward Saverio Bonilla, indicar si el proceso de FERUM BID III (SALDOS) se ha tomado en consideración las recomendaciones incluidas en el numeral 3 del informe de Viabilidad, dado que los procesos se encuentran en el departamento de Adquisiciones para inicio de la etapa precontractual. Con fecha 02 de septiembre de 2019, el Ing. Jorge Alberó Pérez Reyes, manifestó lo siguiente: "...Esta calificado como CT (Proyecto que cumplen totalmente los requisitos);

Que, el Directorio de CNELEP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresa Públicas, mediante Resolución 04-009-2019, del 05 de julio de 2019, nombró al Ing. Hernando Efraín Merchán Manzano, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP;

Que, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante la Notaria Titular Septuagésima Segunda del Cantón Guayaquil, de fecha 11 de julio de 2019, por el Ing. Hernando Efraín Merchán Manzano, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, a favor del Ing. Alfredo Villacreses Peña, en el numeral uno del mismo, lo faculta para:

"Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (...)";

- Que, en la cláusula tercera, numeral dos, del Poder Especial otorgado el 11 de julio de 2019, por el Ing. Hernando Efraín Merchán Manzano, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, a favor del Ing. Alfredo Villacreses Peña, Administrador de CNELEP, Unidad de Negocio Guayaquil, se establece que este último podrá suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de **CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5'000,000.00)**;
- Que, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2019-0807-OF, de fecha 17 de julio de 2019, suscrito por el Ing. Xavier Alexander Segura Guerrero, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, Encargado, dirigido a Hernando Efraín Merchán Manzano, Gerente General CNELEP. Manifestó lo siguiente: *"...tengo a bien informar que, en el marco del Plan de Inversiones en Apoyo a la Matriz energética del Ecuador, Operación de Crédito EC-L1160, el Banco, emite la No Objeción CAN/CEC-831/2019, aprobando la ejecución de los proyectos detallados en la siguiente tabla, dentro de este contexto, se solicita se inicie lo más pronto posible, con la postulación de los procesos correspondientes para la ejecución de las obras...."*
- "...Adicionalmente, en la comunicación emitida por el BID, condiciona que, "previo al lanzamiento de los procesos precontractuales el Ejecutor atienda las "Recomendaciones" incluidas en el numeral 3 del Informe adjunto y que tramite la no objeción a la actualización del Plan de Adquisiciones del Programa mediante SEPA", para esto la Subsecretaría, solicita trabajar de manera coordinada con los responsables en CNELEP Oficina Central, para solventar inmediatamente las observaciones y que las Unidades de Negocio puedan firmar los contratos sin ningún inconveniente..."*;
- Que, mediante Informe s/n de fecha de 31 de julio de 2019, el Ing. Rafael Enderica Corsiglia, Jefe de Ingeniería y Construcción – GYE, presentó al Ing. Eduardo Alcívar Zambrano, Director de Distribución Subrogante – Gye, el respectivo Informe el Justificativo de Precio, para el **"PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 3"**;
- Que, mediante Informe s/n de fecha de 31 de julio de 2019, el Ing. Rafael Enderica Corsiglia, Jefe de Ingeniería y Construcción – GYE, presentó al Ing. Eduardo Alcívar Zambrano, Director de Distribución Subrogante – Gye, el respectivo Informe Técnico, para el **"PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 3"**;
- Que, mediante Solicitud de Servicio/Trabajo No. 15086, de fecha 07 de agosto de 2019, el Ing. Joe Saverio, Especialista de Proyectos y el Ing. Rafael Enderica Corsiglia, Líder de Ingeniería y Construcciones, solicitaron el **"PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 3"**. Dicha solicitud cuenta con la aprobación del Ing. Eduardo Alcívar, Director de Distribución (e);
- Que, la Dirección Financiera de CNELEP, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 7881 de fecha 14 de agosto de 2019, certificó la existencia presente o futura de recursos suficientes en el presupuesto vigente y/o programación plurianual, dentro de la partida, con Códigos Públicos No. 121010200000000 (OBRAS EN CONSTRUCCIÓN) para **"PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 3"**;
- Que, mediante memorando No. CNELEP-GYE-DIS-2019-0482-M, de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Eduardo Enrique Alcívar Zambrano, Director de Distribución, Encargado – GYE, y dirigido al Ing. Alfredo Villacreses, Administrador de CNELEP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó el inicio del proceso para el **"PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 3"**, adjuntando los documentos respectivos. En dicho memorando

consta la sumilla del Administrador de la Unidad de Negocio Guayaquil, quien dispuso a la Ing. María Medina, Directora Administrativa Financiera lo siguiente: *"Por favor disponga el inicio de este proceso de contratación, conforme a la normativa vigente;*

Que, tal como consta en el documento de Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones, de fecha 02 de septiembre de 2019, la Ing. Gina Soria Robles, Directora de Adquisiciones, certificó que la contratación requerida se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso, publicado en el portal de compras públicas;

Que, mediante memorando No. CNELEP-2019-0883-M de fecha 18 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Hernando Efraín Merchán Manzano, Msc. Gerente General CNELEP - CORP., dirigido al Ing. Alfredo Villacreses, Administrador de CNELEP-Unidad de Negocio Guayaquil, manifestó lo siguiente: *"...solicito disponer a quienes corresponda se realicen las gestiones pertinentes con la finalidad de publicar de manera inmediata los procesos detallados y retomar la ejecución de los procesos aprobados en el programa FERUM BID II SALDOS, considerando que los mismos cuentan con el respectivo aval, caso contrario los procesos deberán estar supeditados a una nueva aprobación para el año 2020, impidiendo que los mismos sean liquidados dentro del plazo establecido";*

Que, mediante memorando Nro. CNELEP-GYE-ADQ-2019-0821-M, de fecha 14 de octubre de 2019, suscrito por la Sra. Pollyanna Prado Pico, Líder de Adquisiciones, Encargada y dirigido al Ab. José Bolívar Garaicoa Feraud, Director Jurídico, (e) de CNELEP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento por Licitación Pública Nacional de Obras No. BIDIII-FERUM-CNELEP-GYE-OB-008-004: **"PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 3"**, adjuntando la documentación correspondiente;

En, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del siguiente proceso de contratación:

Código Proceso	Nombre Proceso	Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)
BIDIII-FERUM-CNELEP-GYE-OB-004	"PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 3"	USDS 235.253,21

Bajo el procedimiento de contratación denominado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"**, mediante la modalidad de **"CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID"**, conforme lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con los lineamientos y términos de referencia elaborados para la presente contratación, en atención a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, oficializados mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1300-OF, de fecha 13 de noviembre de 2016, suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía.

Art. 2.- La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP - Unidad de Negocio Guayaquil, invita a los Oferentes elegibles a presentar sus propuestas en sobre cerrado para el: **"PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA JANETH TORAL LÁMINA 3"** cuyo presupuesto referencial total asciende a la suma de **US\$235.253,21 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL**

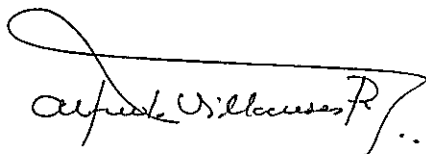
DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Art. 3.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas a los siguientes funcionarios, a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto:

En calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación: Ing. Franz Helmut Gordillo Villacis
Delegado del Área Requiriente: Ing. Jorge José Alvarado Salcedo
Profesional Afin: Ing. Gerardo Villagómez Vizcaino

Art. 4.- DISPONER la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec

Dado en la ciudad de Guayaquil, 17 OCT 2019



ING. ALFREDO VILLACRESES PEÑA
ADMINISTRADOR ENCARGADO Y APODERADO ESPECIAL
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Elaborado: Abg. María Zurita	Revisado: Abg. J. Casalla	Revisado: Abg. Garaicoa	Fecha de Elaboración: 15/10/2019	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
---------------------------------	------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	---------------	----------------------